



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia Piso 6°
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: ZOILA RAMOS PEINADO
SOLICITANTES: JAIME ENRIQUE TORRES RAMOS, LORENA Y SANDRA
MILENA MEDINA RAMOS, DAIRIS JARETH Y KATERINE
RAMOS PEINADO
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2022-00169-00

La parte demandante por medio de apoderado judicial, solicita retiro de la demanda de la referencia.

El artículo 92 C. G. del P., preceptúa:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados”.

Exigencia que se adecúa al asunto que nos concita, (aunque aquí no existan demandado sino interesados, opera igual), toda vez que no se ha surtido enteramiento de la demanda, en consecuencia, se accede al RETIRO DE LA DEMANDA, y se ordena hacer entrega de la misma y sus anexos a la parte solicitante en caso de existir expediente físico.

Notifíquese y cúmplase

APA

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c33456dcc3ca849468310a7876ce522af27cd3bfa0a473915716cf1de917d004**

Documento generado en 01/07/2022 09:45:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>